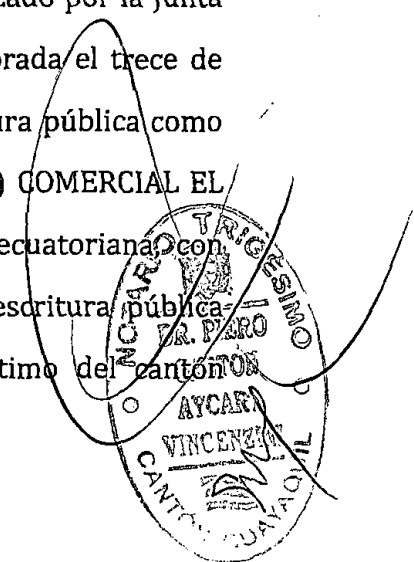


12518



**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de agosto del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Juan Jesús Saade Scaff, por los derechos que representa de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Juan Jesús Saade Scaff, por los derechos que representa de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el trece de julio del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. es una compañía limitada de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo del cantón



Guayaquil, de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha quince de julio de mil novecientos ochenta, bajo de la denominación de "INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA."- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, la compañía cambió su denominación a la actual, cambió su objeto social, y reformó íntegramente su estatuto social.- **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital social.- **d)** Mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del cantón Guayaquil, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó nuevamente su capital social.- **e)** Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el diecisiete de diciembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de febrero del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y aumentó una vez más su capital social, mediante la respectiva reforma estatutaria. **f)** Con fecha trece de julio del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Gerente General de la compañía, para que otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo

resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el trece de julio del dos mil doce, el señor Juan José Saade Saff, por los derechos que representa de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Socios del trece de julio del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el trece de julio del dos mil doce.- **b)** Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.


Juan Jesús Saade Scaff

C.C. 0908895147

COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.

R.U.C. 0990488320001

Gerente General





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, al trece de julio del dos mil doce, siendo las trece horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle García Avilés número 206 y José Antonio Campos, se encuentran presentes los socios de la compañía COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.: la compañía CENTERTRADE S.A., representada por el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez en su calidad de Presidente, propietaria de tres mil trescientas treinta y seis (3.336) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Jorge Miguel Saade Scaff, por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil trescientas treinta y dos (3.332) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Laila Saade Scaff, representada por su apoderado especial, el señor Doctor Juan Manzur Saade Saade, propietaria de tres mil trescientas treinta y dos (3.332) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía.

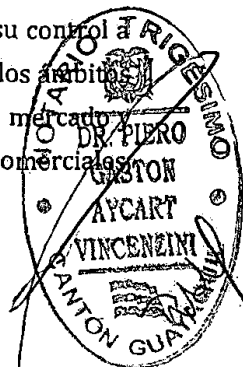
Preside la sesión de manera ad hoc el señor Jorge Miguel Saade Scaff, y actúa en la secretaría el señor Juan Jesús Saade Scaff, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el señor Juan Jesús Saade Scaff, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios.

A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: **(a)** la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; **(b)** asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; y, **(c)** representación de otras sociedades, ya sean comerciales.



agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por el Secretario de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto.

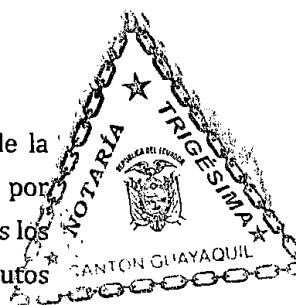
Para el efecto, pone a consideración de los socios sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: **(a)** la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; **(b)** asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; y, **(c)** representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

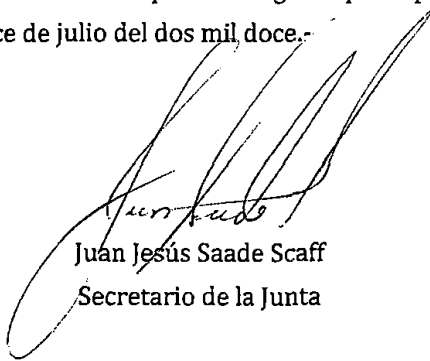
Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Socios, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las trece horas treinta minutos del mismo día. f) Juan Jesús Saade Scaff, Secretario de la Junta. f) Jorge Miguel Saade Scaff, Presidente ad-hoc de la Junta, Socio. f) Alejandro José Minuche Henríquez, p. CENTERTRADE S.A., Socia. f) Juan Manzur Saade Saade, p. Laila Saade Scaff, Socia.



CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, trece de julio del dos mil doce.-


Juan Jesús Saade Scaff
Secretario de la Junta


NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO
GASTON
AYCART
VINCENZINI
GUAYAQUIL

Guayaquil, mayo 5 de 2008.

Señor Ingeniero
JUAN JESÚS SAADE SCAFF
Cuidad.-



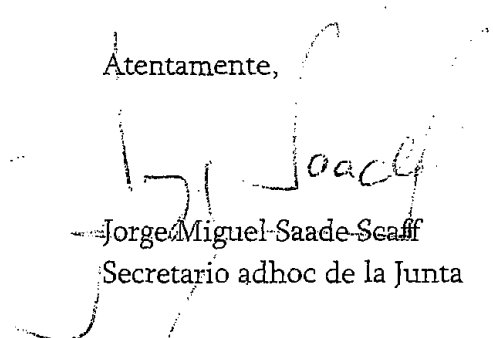
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es muy grato comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de CINCO AÑOS.

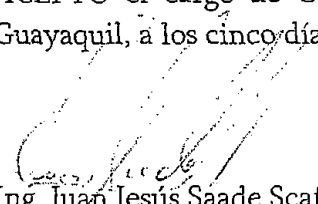
De acuerdo con los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, y obligar a la compañía con su sola firma según lo determine el Estatuto Social y la Ley de Compañías.

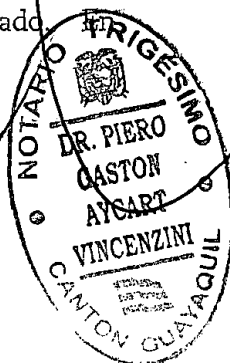
La compañía se constituyó bajo la denominación original de Industrias Kusijanovic C. Ltda. mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 1980 ante Notario Séptimo del cantón Guayaquil, y fue inscrita el 15 de julio de 1980, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, el 31 de octubre de 1985, la compañía cambió de denominación, amplió su objeto y reformó íntegramente su estatuto, habiéndosela inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de enero de 1986 y en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 19 de febrero de 1986.

Atentamente,


Jorge Miguel Saade Scaff
Secretario adhoc de la Junta

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido designado Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.


Ing. Juan Jesús Saade Scaff
Gerente General



NUMERO DE REPERTORIO: 47.117
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil ocho
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA., a favor de **JUAN JESUS**
SAADE SCAFF, a foja 114.590, Registro Mercantil número 20.233.

ORDEN: 47117

UD1LF00590FLQRFD03JHO*

0000NF9VLURGDNVGMXQPD*

9R6HCF94VCHDVJGOUXMG*

5H654905LEBTD0R5PU*

s/ 11.31
REVISADO POR: *[Signature]*

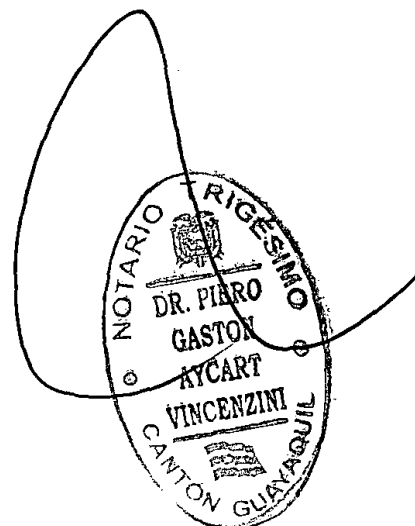


REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.**, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



VINCENZINI CARRASCO.
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMERCIAL EL SCHEPTINE C. TLDA**, celebrada ante el, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO LITERAL A)**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000460**, suscrita el **VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, por el, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen la **APROBACION DE LA COMPAÑIA**, anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-**



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

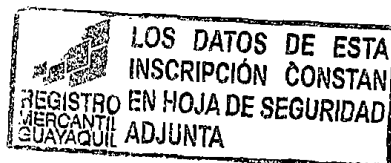


D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.395 de 1.980, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Industrias Kusijanovic C. Ltda., otorgada en ésta Notaría, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta, (actualmente denominada Comercial El Scheptine C. Ltda ", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SCVS_INC_DNASD_SAS_15_0000460, de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatuto de la Compañía COMERCIAL EN SCHEPTINE C. LTDA..-

Guayaquil, marzo 24 del 2.015..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:14.764
FECHA DE REPERTORIO:26/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:09:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000460, dictada el 23 de febrero del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA.**, de fojas 1.772 a 1.792, Registro Industrial número 77. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14764



Guayaquil, 27 de marzo de 2015


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

N° 1081554

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

06 ABR 2015 HORA: 13:45

Receptor:

Firma:

N. Pichillo



20150901030000666

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030000666

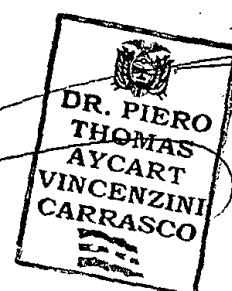
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPLAW ASSISTANCE LAWASSIST S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992881313001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0000460

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de agosto de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0083** de 19 de febrero de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0083** de 19 de febrero de 2015 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a 23 FEB 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ERS/AMR
Exp. 24824
Trámite # 62513 (2013)



**Superintendencia de Compañías
Guayaquín**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

01/APR/2015 13:27:19 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 62513 - 5
ALEJANDRO MINUCHE

Expediente: 24824

RUC: 0990488320001

Razón social:

COMERCIAL EL SCHEPTINE C LTDA

SubTipo trámite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET 121
Digitando No. de trámite, año y verificador =